

PROPUESTAS DE ACUERDO A LOS DISTINTOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERO.- INFORME DEL PRESIDENTE.

Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se contendrán:

- (i) Unas palabras de bienvenida a los señores accionistas por parte del Presidente del Consejo de Administración.
- (ii) Explicación de los avances sobre el cumplimiento de Gobierno Corporativo, destacando los cambios acaecidos desde la anterior Junta General, así como los motivos por los que no se siguen algunas de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo que se basan, fundamentalmente, en una cuestión de reducida dimensión de la estructura de la Compañía y el Grupo.

SEGUNDO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Y DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Justificación del acuerdo:

De conformidad con el artículo 164 LSC, la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión previamente formulados por el Consejo de Administración.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas anuales del Grupo consolidado del que es dominante DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Conforme al artículo 43 bis del Código de Comercio, las cuentas anuales consolidadas se presentan con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Acuerdos que se propone adoptar:

1. *Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., correspondientes al ejercicio de 2017, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.*
2. *Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra el Informe Anual de Gobierno Corporativo en unión de la declaración de responsabilidad del informe financiero anual) de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio de 2017, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.*
3. *Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2017, consistente en 22.178 euros de beneficios, que se aplicarán a:*

- En cuanto a 2.218 euros: a reserva legal.
- En cuanto a 19.960 euros: a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 164 LSC, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio la Junta General deberá, en su caso, aprobar la gestión social.

Acuerdo que se propone adoptar:

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2017.

CUARTO.- FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES PARA LOS CONSEJEROS.

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies LSC, procede la aprobación de la política de retribuciones, previos los correspondientes informes, que se encuentran a disposición de los Accionistas desde la fecha de convocatoria de la Junta General para, en su caso, su correspondiente aprobación.

Acuerdo que se propone adoptar:

FIJAR, para el ejercicio 2017, una remuneración para los Consejeros por un importe máximo de 84.350 euros; que se distribuirán de conformidad con lo establecido en el Informe sobre política de retribuciones de los Consejeros.

QUINTO.- VOTACIÓN CON CARÁCTER CONSULTIVO DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 541 LSC, debe someterse a votación consultiva de la Junta General, como punto separado del Orden del Día, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015.

Acuerdo que se propone adoptar:

APROBAR el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017, elevado con carácter consultivo a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 541.4 LSC.

SEXTO.- RATIFICACIÓN Y, EN SU CASO, NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE EFECTUADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL SISTEMA DE COOPTACIÓN.

Justificación del acuerdo:

<De conformidad con lo previsto en el artículo 244 LSC, el Consejo de Administración puede designar por el sistema de cooptación un consejero para cubrir las vacantes producidas en su seno durante el plazo en que fueron nombrados y hasta que se reúna la primera Junta General, correspondiendo a esta, en su caso, su ratificación

Habiéndose nombrado a Don Ramiro Martínez-Pardo del Valle como Consejero Independiente por el sistema de cooptación, en sustitución de la consejera dimitida Dña. Débora Morera Vila, procede someter la ratificación y, en su caso, nombramiento al Consejo de Administración>.

A tal efecto se han aprobado los informes preceptivos, estando a disposición de los Sres. accionistas en la página web corporativa (www.grupodesa.es).

Acuerdos que se propone adoptar:

RATIFICAR la designación de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle como consejero, con la condición de independiente, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 21 de marzo de 2018, previos los informes oportunos y NOMBRARLE CONSEJERO, con la misma condición de independiente, por el mismo plazo que resta a los demás consejeros, esto es, hasta el día 21 de junio de 2021.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se realizarán, en su caso, y/o se dará, en su caso, respuesta a aquellas cuestiones que los señores accionistas tengan por conveniente formular sobre lo tratado en la Junta General.

OCTAVO.- DELEGACIÓN PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS.

Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que conjunta o separadamente realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, subsanación, complementación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, firmando para ello cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la elevación a público y posterior inscripción de los acuerdos adoptados, el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Barcelona, así como realizar las publicaciones y comunicaciones que sean preceptivas, y para, en su caso, su protocolización notarial para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

NOVENO.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se someterá, en su caso, el acuerdo técnico-jurídico necesario para la aprobación del acta en que se consignen los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.